CONTRATO Nº 02/2018

PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONERS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Nelson Riveros Vera, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **INTELFLY SA.,** con **RUC Nº 80055617-8,** domiciliada en Barrio Obrero de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el Señor Nimio Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Toners" ID Nº 340855,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 121/2018** de fecha 02 de abril del 2018, aceptando la oferta de Intelfly S.A., por la suma total **de Gs. 50.172.200 (Guaraníes cincuenta millones ciento setenta y dos mil doscientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estaa sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Toners",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340855 conforme al siguiente detalle:

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	5	1	0	340	10	1	10	**10.992.800**
2018	2	5	1	0	340	30	1	10	**39.179.400**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 340855, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 121/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

		INTELFLY S.A.						
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
	OFICINA							
1	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio, plastificado c/apretadores y anillos antioxidantes	300	Un.	Unid.	4Office	Py	6.500	**1.950.000**
2	Bibliorato lomo fino tamaño oficio, plastificado c/apretadores y anillos antioxidantes	300	Un.	Unid.	4 Office	Py	6.500	**1.950.000**
3	Carpeta colgante plásticas	300	Un.	Unid.	4Office	Py	2.750	**825.000**
4	Sellos de madera	12	Un.	Unid.	GP	Py	27.500	**330.000**
5	Borradores para pizarra de madera	50	Un.	Unid.	Foska	China	4.000	**200.000**
6	Almohadilla para tinta	20	Un.	Unid.	Foska	China	4.500	**90.000**
7	Pinceles de Acuarela	30	Un.	Unid.	Tigre	Brasil	9.500	**285.000**
8	Cola Plástica	10	Un.	Unid.	Maxicola	Brasil	6.000	**60.000**
9	Clava papel	8	Un.	Unid.	NT	China	9.000	**72.000**
10	Quitagrapa mediano	15	Un.	Unid.	JJL	China	2.500	**37.500**
11	Libro de Acta de 100 hojas	10	Un.	Unid.	impresol	Py	12.750	**127.500**
12	Libro de Acta de 50 hojas	10	Un.	Unid.	impresol	Py	9.750	**97.500**
13	Memoria USB 8 GB	10	Un.	Unid.	Sandisk	USA	19.200	**192.000**
14	CD no regrabables(tubo de 100 Unidades)	6	Un.	Unid.	Smartbuy	USA	95.000	**570.000**
15	Tijera p/oficina	3	Un.	Unid.	Jinliang	China	4.500	**13.500**
16	Perforadora Mediano	6	Un.	Unid.	JJL	China	10.500	**63.000**
17	Perforadora grande	6	Un.	Unid.	Foska	China	35.000	**210.000**
18	Presilladora tamaño mediana para 24/6 12 hojas	6	Un.	Unid.	JJL	China	9.000	**54.000**
19	Presilladora tamaño grande para 23/13 100 hojas	5	Un.	Unid.	Foska	China	50.000	**250.000**
20	Fasteners o Corchete	5	Un.	Unid.	Chaparrau	Brasil	6.500	**32.500**
21	Clips chico	10	Un.	Caja	Foska	China	1.200	**12.000**
22	Clips mediano	10	Un.	Caja	Foska	China	1.400	**14.000**
23	Clips grande	10	Un.	Caja	Foska	China	2.400	**24.000**
24	Chinches	10	Un.	Caja	Square	China	2.500	**25.000**
25	Grapa 23/10 (carga p/presilladora)	12	Un.	Caja	JJL	China	1.500	**18.000**
26	Grapa 24/6 (carga p/presilladora)	12	Un.	Caja	Large Wall	China	1.850	**22.200**
27	Corrector liquido base agua, frasco con 20 ml c/mínimo	10	Un.	Unid.	Foska	China	2.000	**20.000**

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

28	Bolígrafo común	20	Un.	Caja	GP	China	39.500	790.000
29	Bolígrafo común	5	Un.	Caja	GP	China	45.000	225.000
30	Bolígrafos común	3	Un.	Caja	Bic	Brasil	52.500	157.500
31	Marcador para pizarra acrílica.	50	Un.	Unid.	Faber	Brasil	8.500	425.000
32	Marcador fosforescente punta fina	10	Un.	Unid.	Masterprint	China	2.000	20.000
33	Borrador para pizarra acrílica	50	Un.	Unid.	Foska	China	2.500	125.000
34	Cinta adhesiva ancha de 25 metros -mediana	18	Un.	Unid.	AB	China	2.500	45.000
35	Lápiz de papel común c/borrador	10	Un.	Unid.	H-Tome	China	600	6.000
36	Tinta para sello	15	Un.	Unid.	Radex	Brasil	3.600	54.000
37	Tizas de color blanco	50	Un.	Unid.	Foska	China	2.500	125.000
38	Separadores de Plástico	100	Un.	Unid.	Foska	China	3.500	350.000
	TINTAS							
39	Cartucho negro p/impresora HP 1360.Genuino	30	Un.	Caja	HP	USA	95.000	2.850.000
40	Cartucho negro p/impresora HP 2050.Genuino	30	Un.	Caja	HP	USA	60.000	1.800.000
41	Cartucho negro p/impresora HP 1015. Genuino	30	Un.	Caja	HP	USA	51.000	1.530.000
42	Cartucho color p/impresora HP 1360. Genuino	10	Un.	Caja	HP	USA	135.000	1.350.000
43	Cartucho color p/impresora HP 2050. Genuino	10	Un.	Caja	HP	USA	67.500	675.000
44	Cinta p/impresora Epson LX 300 Matrisal ABS Negro	20	Un.	Caja	Epson	China	17.500	350.000
	TONERS							
45	Toner p/impresora laser nuevo HP 1020 Genuino	20	Un.	Caja	HP	USA	390.000	7.800.000
46	Toner p/impresora laser HP 2015 Genuino	20	Un.	Caja	HP	USA	505.000	10.100.000
47	Toner p/impresora laser negro HP 1102 W. Genuino	25	Un.	Caja	HP	USA	350.000	8.750.000
48	Toner p/impresora laser Sansumg ML 209. Genuino	15	Un.	Caja	Samsung	USA	340.000	5.100.000
								50.172 200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 50.172.200 (Guaraníes cincuenta millones ciento setenta y dos mil doscientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Área 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

NTELFLY S.A. RUC 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 02 mes Mayo. y año 2018.

Sr. Nimio Villalba Ojeda
Socio Propietario
Contratado
INTELEY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante